



31 de octubre de 2023

(23-7338)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING
Y COMPENSATORIOS SOBRE EL VINO
PROCEDENTE DE AUSTRALIA**

SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO ESPECIAL

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 30 de octubre de 2023, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

La distribución del informe del Grupo Especial encargado del asunto *China - Medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios sobre el vino procedente de Australia* (WT/DS602) estaba prevista para el 10 de noviembre de 2023. El 30 de octubre de 2023, las partes solicitaron conjuntamente al Grupo Especial que suspendiera sus trabajos hasta el 31 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 12.12 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

Las partes también confirmaron que dicha suspensión tendría lugar "sin perjuicio del derecho de las partes a apelar con arreglo a los términos del procedimiento convenido para el arbitraje previsto en el artículo 25 del ESD en el marco de esta diferencia, notificado conjuntamente por las partes el 16 de diciembre de 2021 (WT/DS602/3)".

El artículo 12.12 del ESD dispone que, a instancia de la parte reclamante, el Grupo Especial podrá suspender sus trabajos por un período que no exceda de 12 meses.

Habida cuenta de ello, el 30 de octubre de 2023 el Grupo Especial decidió acceder a la suspensión solicitada por las partes hasta el 31 de marzo de 2024.

El Grupo Especial informa por la presente al Órgano de Solución de Diferencias de dicha suspensión y pide que se distribuya esta comunicación a los Miembros.
